



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 2**  
SERIE DE 2012-2013



**PARA OTORGAR UN “BONO DE VERANO” POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Artículo 11.011 (a) (3) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 1991, establece que los empleados municipales deberán realizar eficientemente y con diligencia las tareas y funciones asignadas a sus puestos y otras compatibles con éstas que se le asignen;

*KAJ*  
*Jak*  
**POR CUANTO:** Las disposiciones en el Capítulo XI de la Ley Núm. 81, supra, persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la administración municipal;

*mcc*  
**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (n) de la Ley Núm.81, supra, dispone que el Alcalde proporcionará por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales. Así mismo, dispone que la Oficina del Comisionado en Asuntos Municipales, deberá promulgar mediante reglamento las disposiciones necesarias para instrumentar el desarrollo de estos programas;

**POR CUANTO:** La Sección 4(2)(a)(7) del Reglamento de Incentivos Motivacionales Para Empleados y Funcionarios Municipales, Reglamento 5565 de 13 de marzo de 1999, aprobado por la Oficina del Comisionado e Asuntos Municipales, dispone que los municipios, conforme a sus necesidades y recursos existentes, podrán crear programas de Premios por excelencia en el trabajo, para estipular y motivar a los empleados;

**POR CUANTO:** En aras de mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, se concede un “Bono de Verano”, por la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00). El mismo será otorgado en los años fiscales subsiguientes, siempre que su impacto fiscal, no interrumpa o afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se otorga un “Bono de Verano” a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250). Se excluye de su otorgación, a la honorable Alcaldesa y a los Legisladores Municipales. Se dispone además, que el “Bono de Verano” será otorgado en los años fiscales subsiguientes, siempre que el impacto fiscal del mismo no interrumpa o afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Serán acreedores del “Bono de Verano”, los empleados que sean empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, al momento de la aprobación de esta Ordenanza.

*Handwritten: JLL*  
*Handwritten: may*  
**SECCIÓN TERCERA:** Se excluirán de la otorgación de este “Bono de Verano”, los empleados se encuentran disfrutando de cualquier tipo de licencia sin sueldo, excepto en el caso de aquellos que se encuentren en licencia militar.

**SECCIÓN CUARTA:** El “Bono de Verano” será concedido a los empleados y funcionarios cuyos salarios sean pagados de otros fondos especiales municipales, estatales o federales, siempre y cuando los fondos estén disponibles en las partidas de estos fondos especiales y que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Ordenanza.

**SECCIÓN QUINTA:** El “Bono de Verano” será otorgado en la tercera semana del mes de julio.

**SECCIÓN SEXTA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto, a disponer de los fondos necesarios para el otorgamiento de “Bono de Verano” y a la Directora de Recursos Humanos a implantar los parámetros de elegibilidad de los empleados y funcionarios municipales, conforme a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce. Asimismo, será enviada al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SECCIÓN OCTAVA:** Con la presente Ordenanza queda derogada cualquier ordenanza que fuere incompatible total o parcialmente.

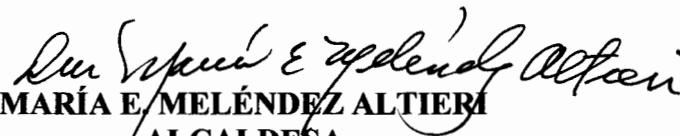
**SECCION NOVENA:** La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.**

  
**JOSE A. TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI**  
ALCALDESA

**Revisado por: SDV**  
**ymc**

## CERTIFICACIÓN

**YO: JOSE A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Ordenanza Número 2, Serie de 2012-2013; PARA OTORGAR UN “BONO DE VERANO” POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 9 de julio de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON IVETTE L. MARTÍN MELENDEZ

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*\*El Hon. Victor Reyes Cabeza estuvo ausente excusado.*

*\*Los Hon. José G. Figueroa Torres y Waldemar Vélez Silvagnoli, estuvieron ausentes al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 9 de julio de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *martes, 10 de julio de 2012* y ésta lo firmó el día *martes, 10 de julio 2012*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *martes, 10 de julio de 2012*.



**JOSE A. TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL